HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL AGUILA
Año del 50º aniversario del escudo de Piedra del Águila
1974 – 07 de febrero – 2024

DECLARACIÓN Nº 314/25

VISTO:

La nota de fecha 26 de marzo presentada por la Delegación de la Región Limay Medio de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada nota, se pone en conocimiento de este Honorable Concejo Deliberante que el vecino Aldo Ibañez ha sido inscripto en el Registro Único de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia del Neuquén, mediante Disposición N° 17/2025 de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas;

Que, del mismo modo, la Coordinación de Veteranos de Guerra del Ministerio de Defensa de la Nación certifica que el Sr. Ibañez es considerado Veterano de Guerra;

Que el vecino Aldo Ibañez ha luchado durante años por este reconocimiento, en virtud de su servicio brindado en defensa del territorio nacional durante el conflicto bélico por las islas del Atlántico Sur;

Que la participación del Sr. Ibañez en la guerra entre Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña, entre el 02 de abril y el 14 de junio de 1982 ha sido acreditada por el Estado Nacional y reconocida por la Provincia del Neuquén, cumpliendo con todos los requisitos necesarios para su inscripción en el Registro Único de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 2.532 y su Decreto Reglamentario N° 740/2007;

Que, proveniente de la ciudad de Las Lajas, el Sr. Ibañez fue designado a cumplir su servicio militar obligatorio en Punta Indio, Provincia de Buenos Aires, para luego ser trasladado a la ciudad de Rio Grande en Tierra del Fuego a la edad de 18 años, 30 días antes de desatarse el conflicto bélico;

Que su servicio original en la Base Aeronaval de Río Grande consistió en la seguridad aeroportuaria, mantenimiento de pistas de aterrizaje y restauración de búnkeres; sumándose a ello, la carga de municiones en los aviones de ataque y el rescate de pilotos en su aterrizaje;

Que la recuperación de la posesión de las Islas Malvinas por parte del Ejército Argentino tomó por sorpresa a la gran mayoría de quienes prestaban el servicio militar en ese entonces y aquellos jóvenes que apenas habían alcanzado la mayoría de edad se vieron ante el deber de defender el territorio nacional ante el ataque de un ejército profesional y experimentado como el británico;

Que, a pesar de las diferencias formativas, técnicas y tecnológicas entre ambos ejércitos, los soldados argentinos dieron una muestra de honor y valentía en cada acción durante el conflicto armado, contando con el apoyo de todo el pueblo;

Que, a todas luces, la decisión política de afrontar un conflicto de tales características resultó irresponsable y desmedida; sin embargo, es intención de este Cuerpo Legislativo honrar a aquellos héroes que dejaron su tierra, su familia y, en muchos casos, hasta su propia vida por recuperar las islas del Atlántico Sur;

Que, en virtud de dicha intención, resulta oportuno que este Concejo Deliberante se exprese respecto a la incorporación al Registro Único de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia del Neuquén del Sr. Aldo Ibañez, quien se ha establecido en Piedra del Águila en el año 1991 y ha elegido a nuestra localidad como el lugar donde formar su familia y desarrollar su vida;

Que las vísperas del 43° aniversario del comienzo de la Guerra de Malvinas resulta una ocasión especial para brindar este reconocimiento y, al mismo tiempo, reafirmar la legítima soberanía de nuestra nación sobre las islas del Atlántico Sur;

Que el Proyecto de Declaración, tratado en la Comisión de Desarrollo Social, Salud Comunitaria, Educación, Cultura, Juventud, Deporte y Culto, obtuvo el voto favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
POR UNANIMIDAD,

DECLARA

ARTÍCULO 1º: Su agrado ante el reconocimiento del ex Soldado Conscripto Aldo Ibañez, DNI 16.075.974, como Veterano de Guerra de la Nación Argentina, por parte de la Coordinación de Veteranos de Guerra del Ministerio de Defensa de la Nación.----------

ARTÍCULO 2º: Su agrado ante la incorporación del Sr. Aldo Ibañez, DNI 16.075.974, al Registro Único de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia del Neuquén.----------

ARTÍCULO 3º: Su reconocimiento y agradecimiento al Sr. Aldo Ibañez, DNI 16.075.974, por el servicio prestado a la patria durante el conflicto bélico del Atlántico Sur.----------

ARTÍCULO 4º: Su apoyo al reclamo legítimo e imprescriptible de la plena soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes.----------

ARTÍCULO 5º: La presente Declaración será firmada por la Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y al Sr. Aldo Ibañez; regístrese; y, cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------

ALEJANDRO PEREZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL AGUILA

Nadia Ioana Oña Ventura
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila